

**III. OTRAS DISPOSICIONES****MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL  
Y MARINO**

- 5376** *Resolución de 17 de marzo de 2010, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, por la que se publica el Acuerdo de prórroga del Convenio de colaboración, entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Comunidad de Castilla y León, para el desarrollo de programas piloto de desarrollo sostenible del medio rural.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Acuerdo de prórroga del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Castilla y León (Consejería de Medio Ambiente) para el desarrollo sostenible del medio rural, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de marzo de 2010.—El Director General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, Jesús Casas Grande.

**ANEXO****Acuerdo de prórroga del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Castilla y León (Consejería de Medio Ambiente), para el desarrollo de programas piloto de desarrollo sostenible del medio rural**

En Madrid, a 28 de diciembre de 2009.

**REUNIDOS**

De una parte, don Josep Puxeu Rocamora, Secretario de Estado de Medio Rural y Agua del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, en virtud del Real Decreto 574/2008, de 21 de abril, por el que se dispone su nombramiento, actuando en nombre y representación del citado Departamento de la Administración General del Estado, según el apartado primero 2 a) del Capítulo I de la Orden ARM/499/2009, de 24 de febrero, sobre delegación de competencias en el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

De otra, doña María Jesús Ruiz Ruiz, Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, nombrada por Acuerdo 11/2007, de 2 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, y en ejercicio de las atribuciones que a los titulares de las Consejerías les confiere el artículo 26.1 I) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de las Administraciones de la Comunidad de Castilla y León,

**EXPONEN**

Primero.—Que el 15 de diciembre de 2008 se suscribió el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, en lo sucesivo MARM, y la Comunidad Autónoma de Castilla y León (Consejería de Medio Ambiente) para el desarrollo de programas de desarrollo sostenible del medio rural.

Segundo.—Que entre las acciones a desarrollar, relacionadas en el anexo II del Convenio, se encuentra la construcción de sendos emisarios y depuradoras en Oña (Burgos) y en Manganeses de la Lampreana (Zamora), así como la construcción del Centro Temático del Lobo Ibérico en Puebla de Sanabria (Zamora) que no pueden ser ejecutados en el plazo previsto.

Tercero.—Que la construcción de los emisarios y depuradoras anteriormente citados, no va a poder ser ejecutada en el plazo previsto al no haber concluido el procedimiento de evaluación de impacto ambiental, requisito previo y necesario. Asimismo, no puede realizarse en el citado plazo, la construcción del centro temático, dado que la redacción del proyecto constructivo y la ejecución del mismo han sido adjudicadas recientemente.

Cuarto.—Que en la sesión celebrada por la Comisión de Seguimiento, de fecha 29 de octubre de 2009, se acuerda proponer a las partes la suscripción de una prórroga del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2011, con prórroga, asimismo, de finalización de las actuaciones antes del 30 de noviembre del mismo año.

Quinto.—Que el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Castilla y León (Consejería de Medio Ambiente) se han puesto de acuerdo para la suscripción de un Acuerdo de prórroga del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Castilla y León (Consejería de Medio Ambiente) para el desarrollo de programas piloto de desarrollo sostenible del medio rural. En la cláusula novena se prevé una duración inicial hasta el 31 de diciembre de 2010, y una finalización de las actuaciones antes del 30 de noviembre de 2010, pudiendo prorrogarse al no haber concluido las actuaciones previstas, por un período máximo de un año.

Por lo tanto, las partes acuerdan suscribir el siguiente Acuerdo de prórroga del Convenio de colaboración suscrito el 15 de diciembre de 2008, que se registrará de acuerdo con la siguiente

#### CLÁUSULA

Primera. *Prórroga.*—Se prorroga desde el 1 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2011 el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Castilla y León (Consejería de Medio Ambiente) para el desarrollo de programas piloto de desarrollo sostenible del medio rural, prorrogándose, asimismo, la finalización de las actuaciones previstas desde el 1 de diciembre de 2010 hasta el 30 de noviembre de 2011.

En prueba de conformidad, las partes intervinientes suscriben el presente Acuerdo de prórroga del Convenio de colaboración, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al inicio indicados, rubricando cada una de las páginas de las que consta.

La Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, P. D. (Orden ARM/499/2009, de 24 de febrero), el Secretario de Estado de Medio Rural y Agua, Josep Puxeu Rocamora.—La Consejera de Medio Ambiente, María Jesús Ruiz Ruiz.